



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial
Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES
No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado



Año 1966

Viernes 28 de enero

Número 22

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN Ministerial número 4.828 65 (D) de fecha 24 de noviembre de 1965, inserta en el Diario Oficial de Marina número 271 del mismo mes y año, por la que se concursan 500 plazas de Especialistas de Marinería y 70 plazas de Especialistas de Infantería de Marina.

Orden Ministerial número/4.828 65 (D).—Se convoca concurso de 500 plazas de Especialistas de Marinería y 70 plazas de Especialistas de Infantería de Marina, distribuidas por Especialidades de la siguiente forma:

Maniobra	50
Electricidad	40
Electrónica	30
Radiotelegráfica	70
Mecánica	200
Radar	25
Sonar	25
Artillería	35
Escribientes	20
Hydrografía	5

INFANTERIA DE MARINA

Automovilismo y Medios Anfibios Mecanizados, 7.
Zapadores, 7.
Armas pesadas y de Acompañamiento, 21,
Comunicaciones Tácticas, 35.

1. Podrán tomar parte en este concurso los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

a) Tener cumplidos los dieciseis-

te años y no los veinticuatro el día 20 de abril de 1966.

b) Tener buena conducta y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo Oficial.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Tener la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 20 de abril de 1966.

f) No padecer enfermedad contagiosa, ni inutilidad física evidente; tener talla no inferior a 1,58 metros.

g) Carecer de antecedente penales y no hallarse procesado.

Se considerará como mérito la posesión de una o varias de las siguientes condiciones:

h) Conocer algún oficio relacionado con las Especialidades solicitadas.

i) Haber concursado estudios de aprendizaje industrial, formación profesional o enseñanza media en Centros Oficiales o privados.

j) Presentar el Certificado de Estudios Primarios los que lo posean y no presenten otro título superior.

Los que no lo posean serán examinados a su presentación para facilitarles este certificado.

2. Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al Excmo señor Almirante Jefe de Instrucción en el Ministerio de Marina (Madrid), según el modelo del anexo, y en ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o

Infantería de Marina, y dentro de éstas, la especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, por orden de preferencia, así como su domicilio, residencia y profesión.

La Jefatura de Instrucción, y por una junta designada al efecto, procederá a la selección y clasificación de instancias, de acuerdo con las condiciones exigidas en los puntos 1 y 3 de esta Orden.

3. Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Autorización firmada del padre o la madre, caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores si procede.

b) Copia literal del acta de nacimiento.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía; en las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

d) Declaración Jurada del interesado de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza.

e) Dos fotografías tamaño carnet, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Certificados del Registro Central de Penados y Rebeldes y de estado civil. Estos documentos sólo tendrán obligación de presentar los que sean declarados "aptos".

g) Cualquier documento que el

solicitante considere conveniente para constancia de los méritos que en él concurran.

Los que hayan presentado solicitud en anteriores convocatorias, lo harán constar en la instancia.

La Marina se encargará de abonar los gastos de obtención de todos los documentos exigidos al personal admitido.

La falta de verdad en las declaraciones llevará implícita la exclusión del solicitante.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes del 1 de marzo de 1966.

4. La relación de los solicitantes admitidos, a los que se les comunicará por escrito, se publicará en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA y serán pasaportados por cuenta del Estado con la anticipación suficiente para que efectúen su presentación el 20 de abril de 1966; los Marineros, en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, y los Soldados, en el Tercio del Sur de Infantería de Marina, en San Fernando (Cádiz). De no recibir los interesados los pasaportes con diez días de antelación, lo comunicarán con urgencia a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina, en Madrid.

A su presentación se someterán a las siguientes pruebas:

- a) Reconocimiento médico.
- b) Examen elemental de cultura y de ortografía (escritura al dictado).
- c) Pruebas de aptitud física y de inteligencia.

Al final de estas pruebas los solicitantes se clasificarán en "aptos" y "no aptos". Estos últimos serán pasaportados para los lugares de procedencia.

Los declarados "aptos" serán clasificados en la categoría de Ayudantes Especialistas en una de las Especialidades elegidas, de acuerdo con sus aptitudes.

5. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

- a) El personal de Bandas de Cornetas y Tambores y Edu-

candos de Música, así como el personal procedente del Reclutamiento Forzoso destinado en buques y Dependencias de la Marina, o que se encuentre efectuando el curso de Aptitud, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición y sus Jefes lo consideren merecedores de ello.

Los seleccionados efectuarán su presentación en la misma fecha y Dependencias citadas en el punto 4.

b) Los Marineros y soldados pertenecientes al segundo trimestre del Reclutamiento forzoso, durante el período de instrucción, en las mismas condiciones exigidas para los del apartado anterior.

Las instancias, debidamente informadas y acompañadas de la copia certificada de la Libreta, serán cursadas, dentro del plazo de admisión de instancias, a la Jefatura de Instrucción por conducto de las respectivas Autoridades jurisdiccionales.

6. Una vez clasificados en Especialidades, los admitidos que deseen continuar como Especialistas, cualquiera que sea su procedencia, firmarán un compromiso por tres años, a partir del día 10 de julio de 1966, pasando a disfrutar veinte días de vacaciones entre el 20 de junio y el 9 de julio; para ello serán pasaportados por cuenta del Estado para los lugares de procedencia y Escuelas de Especialistas sucesivamente, sin dejar de pertenecer durante estos días a los Centros de Clasificación y pasando a depender de las respectivas Escuelas de Especialistas al presentarse en ellas el día 10 de julio.

El personal de Infantería de Marina lo hará en la Escuela de Aplicación del Cuerpo, en San Fernando (Cádiz).

El tiempo de abono a efectos pasivos y de retiro, así como de servicio militar, se contará a partir del día 20 de abril de 1966, fecha de su presentación para su clasificación.

7. Según dispone la Ley número 145/64, de fecha 16 de diciembre de 1964 (D. O. núm. 287), en las Escuelas respectivas recibirán la ade-

cuada formación militar y técnica durante dos semestres, en el segundo de ellos con el empleo de Cabo Alumno Especialista.

Superadas con éxito las pruebas de este curso serán nombrados Cabos Especialistas, pasando a realizar las prácticas por un período de dos años.

8. Transcurrido este plazo, y siempre que reúnan las condiciones generales que se establecen, y previa firma de un reenganche por tres años, pasarán a las Escuelas respectivas, donde efectuarán, con el empleo de Cabo primero Alumno, un curso de un año de duración. Los declarados "aptos" serán promovidos a Cabos primeros Especialistas. A los dos años en este empleo podrán solicitar el segundo reenganche de tres años, con la prima correspondiente.

9. A los cuatro años de Cabos primeros Especialistas podrán solicitar previo anuncio de la convocatoria, el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, de acuerdo con las vacantes previstas.

10. Los seleccionados efectuarán en las Escuelas respectivas un curso de una duración no menor de nueve meses, al término del cual los declarados "aptos" serán promovidos al empleo de Sargentos del Cuerpo de Suboficiales.

11. Los no seleccionados y los que no hayan solicitado tomar parte en la convocatoria, así como los declarados "no aptos", como resultado del curso, podrán optar por continuar reenganchándose por períodos de tres años en la Armada, pasar a los Cuerpos que la legislación vigente tiene previstos o convalidar sus títulos por otros civiles de Especialidades afines que pudieran concertarse con otros Ministerios.

12. Los Cabos primeros Especialistas, al cumplir los ocho años de servicio como Especialistas, percibirán los haberes correspondientes a Cabo primero con sueldo de Sargento, a partir de cuyo momento perderán el derecho a percibir la prima de reenganche.

13. Los Cabos primeros que sean

declarados "no aptos" como resultado del curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, o los que no hayan solicitado efectuar el mismo y opten por la continuación de su reenganche, ascenderán automáticamente a Sargentos a los veinte años de servicio militar.

14. Los Cabos primeros Especialistas que tengan aprobados los seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval Militar, para cubrir las plazas reservadas al efecto. La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastarán demostrar suficiencia, disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

15. Los Cabos primeros podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval Militar, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.—Nieto.

HABERES

Además del vestuario, alojamiento, manutención, la nueva Ley de Especialistas concede a este persona las siguientes ventajas económicas:

Durante los seis primeros meses como Ayudante Especialista, 639 pesetas mensuales.

Los seis meses siguientes como Cabo Alumno Especialista, 1.758,33.

Como Cabo Especialista embarcado durante 2 años, 1.758,33.

Como Cabo primero Alumno en Escuelas, 2.447,83.

Como Cabo primero Especialista, 2.447,83.

Como Cabo primero Especialista embarcado, en segundo reenganche (a los 6 años de servicio), 3.732,83.

Los Cabos primeros Especialistas, al cumplir 8 años de servicio, percibirán los haberes correspondientes a Cabo primero con sueldo de Sargento, 6.744,32.

Delegación de Hacienda

SEÑALAMIENTOS DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 1 de febrero próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

- 1 de febrero.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.
- 2.—Retirados, letras "A" a "F".
- 3.—Retirados, letras "G" a "N".
4. Retirados, letras "O" a "Z".
5. Montepío Militar.
- 7.—Todas las nóminas sin distinción.

NOTA.—Los pagos se efectuarán por la mañana, de diez a una y, exclusivamente, conforme al orden que se indica.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes, en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización después de las horas de caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 24 de enero de 1966.—El Delegado de Hacienda, Teodosio Gobernado.

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por haber sido habido Pedro Carreras Gárate, nacido el 12 de diciembre de 1942, hijo de Pedro y Angela, soltero chófer, natural y vecino de Bilbao, procesado en sumario 343-65, por robo, se dejan sin efecto las requisitorias que se expedieron en 23 de diciembre

pasado, publicada en este "Boleín Oficial" de 29 de diciembre y también las órdenes que en ellas se daban a la Policía Judicial para su busca y captura.

Dado en Burgos a 21 de enero de 1966.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario José María Díaz

Aranda de Duero

Cedula de notificación

El señor Juez de Instrucción de Aranda de Duero y su partido, en el sumario número 5 de 1966, que se sigue por muerte de Tomás Tudela Martín, de 44 años, soltero, hijo de Juan y de Modesta, natural y vecino de Aranda de Duero, ha acordado por providencia de esta fecha ofrecer el procedimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los hermanos del finado, Felix y Carmen Tudela Martín, que se sabe residen en Madrid, pero se desconoce su paradero.

Y para que tenga lugar el ofrecimiento de acciones, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

Briviesca

Don José Ramón Alonso y Ochoa de Chinchetru, Juez Comarcal de Briviesca, por prórroga de jurisdicción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Rafael Apolo Mancera, de 18 años de edad, hijo de Baldomero y de Purificación, soltero, natural de los Santos de Maimona (Badajoz), actualmente en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado Comarcal, con objeto de notificarle y darle vista de la tasación de costas y ser ingresado en el Depósito Municipal Carcelario de esta ciudad, en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia de juicio de faltas número 23 de 1965, seguido por estafa, bajo apercibimiento de que

de no presentarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca a diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez Comarcal José Ramón Alonso y Ochoa.

Castrojeriz

Cédulas de citación

El Sr. D. Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 30 de 1965, seguido en este Juzgado por el delito de estafa, ha acordado citar al denunciado don Felipe Perfecto Finistrosa Olivarez, de unos 28 años de edad, moreno, de 1,65 metros de altura, cuyo último domicilio lo tuvo en Saldaña (Palencia), hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días a partir de la presente publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Castrojeriz, al objeto de recibirle declaración en dicha causa y cuantas diligencias se estimen necesarias, advirtiéndole que, si no lo verifica dentro del plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castrojeriz, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Pedro González Poveda. — El Secretario Judicial, (ilegible).

El Sr. D. Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Castrojeriz y su partido; por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 54 de 1964, seguida contra el procesado Lucas Hidalgo Romano, por apropiación in-

debidamente, ha mandado citar por cédula al testigo, don Luis Méndez, cuyo segundo apellido se ignora, Delegado de la Caja Hispana de Previsión en Burgos, y últimamente en la Caja Hispana de Previsión de Málaga, hoy en ignorado paradero, por la presente, se le cita para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en la Plaza de España, al objeto de recibirle declaración en precitada causa, haciéndole saber que de no verificarlo en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Castrojeriz, a 22 de enero de 1966.—El Juez Pedro González Poveda.—El Secretario (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de don Vicente García López, don José Luis Ladrero Estéfano, doña Rosario González García, y doña Dolores Estéfano González, vecinos de Briviesca, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo, contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de su vecindad en sesiones de 13 de agosto y 6 de octubre del corriente año, sobre declaraciones de ruina de la casa número 11, de la calle de Santa María Bajera, de dicha ciudad.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 23 de diciembre de 1965.
El Secretario, Juan Molina.

JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

Don Francisco Solache Serrano, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Minas y Jefe de este Distrito Minero,

Hago saber: Que a las once horas y veinte minutos del día 2 de octubre de 1965, se ha presentado en esta Jefatura, instancia suscrita por don Rafael Arroyo Jalón, vecino de Madrid, en solicitud de permiso de investigación de 382 pertenencias de mineral de Caolín, denominado "Felipin", situado en el paraje La Larga, Portillo del Infierno y Los Castillos, del término de Rucandio, perteneciente al Ayuntamiento de idem, de la provincia de Burgos, a cuyo expediente ha correspondido el número 3796 de dicha provincia.

La designación del terreno solicitado es la siguiente:

Se tomará como punto de partida, un punto situado en la carretera de Hozabejas a Terminón, a la entrada del pueblo de Rucandio, referido a tres puntos, 1.º, a cuatro metros esquina izquierda de la casa de la Maestra, según se mira a su fachada y los otros dos a esquinas de la casa de Amador Martínez, que dan a la carretera, con 6,28 y 15,60 metros respectivamente.

De punto de partida a la primera estaca, se medirán 1.200 metros en dirección este; de primera a segunda, 2.200 dirección sur; de segunda a tercera, 900 dirección oeste; de tercera a cuarta, 500 dirección norte; de cuarta a quinta, 1.000 dirección oeste; de quinta a sexta, 1.900 dirección norte; de sexta a séptima, 700 dirección este, y de séptima a punto de partida, 200 dirección sur, quedando así cerrado el perímetro de las 382 pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al norte astronómico o verdadero.

Igualmente hago saber, que con fecha de hoy esta Jefatura ha declarado admitir definitivamente la solicitud salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, expidiéndose edictos que se

figurarán en los tabloncillos de anuncios de los Ayuntamientos de Rucandío, en el de esta Jefatura, y anuncio que se envía a los "Boletines Oficiales del Estado" y de la provincia de Burgos, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de 30 días a partir de esta publicación, según lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Palencia, 20 de enero de 1966.—
El Ingeniero Jefe, F. Solache.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Se hace saber, que acordada la aplicación de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle de Martín Antolínez, se convoca a una reunión de interesados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las veinte horas del día hábil siguiente al de transcurridos 15 a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad a lo que señala el artículo 19 y siguiente del Reglamento de Haciendas Locales.

La mesa provisional, estará presidida por el Ilustrísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y la sesión se sujetará al siguiente:

Orden del día.

Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Discusión y aprobación de los Estatutos, por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.

Nombramientos de Delegados.

Ruegos y preguntas.

También se hace saber que en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, figura la relación de las personas afectadas provisionalmente, y que se citará personalmente a los interesados, cuyo domicilio y condición sean conocidos.

Burgos, 7 de enero de 1966.—El Alcalde.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1965.

Preside el Ilmo. señor Alcalde don Fernando Dancausa de Miguel y asisten los señores don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don José Vicente García Antón, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario general de la Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 22 de los corrientes.

DICTAMENES

Abastos

2. Aprobar la cuenta de Recaudación del Mercado de Ganados, correspondiente al pasado mes de noviembre.

Hacienda

3. Adquirir a "Industrias Giménez Cuende", S. A., tres columnas completas con destino al alumbrado público, en reposición de las bajas existentes.

4. Adquirir a la casa "Amabar" un dictáfono marca "Grundig", con destino a la Secretaría Particular de la Alcaldía.

5. Dejar sobre la mesa, para nuevo informe de la Intervención el expediente relativo a la adquisición de una máquina calculadora para la Oficina Técnica Municipal.

6. Aprobar la liquidación relativa a la cobranza de las exacciones municipales relativas al segundo semestre del año actual y abonar al señor Recaudador de la Corporación el premio de cobranza correspondiente.

7. Aprobar la cuenta de recaudación que rinde el Agente Ejecutivo,

correspondiente al primer semestre de 1965.

7 b), Determinar los recibos de contribución cuyo pago atenderá la Depositaria Municipal.

Obras

Conceder las siguientes licencias, en las condiciones que se determina en los respectivos dictámenes:

8. A don Marcelino Arribas de la Iglesia, la construcción de un edificio en terreno señalado con el número 1 de la Arco de San Esteban.

9. A don Miguel González Saiz, la construcción de un edificio en la calle de Vitoria, del barrio de Gamonal.

10. A don Máximo Martínez Amaiz, la construcción de un almacén en el patio de la casa número 90 de la calle Condesa Mencía, Barriada Yllera.

11. A don José Martínez Mendoza, la reforma del local sito en la plaza de Logroño, grupo CICASA, señalado con el número 9.

12. A don Emilio García Lázaro, la sustitución de los actuales miradores de la casa número 24 de la calle de Barrio Gimeno, por balcones clásicos.

13. A don Manuel Roldán Reina, Director-Gerente de Cooperativa Provincial Avícola, la ampliación del muelle de descarga del matadero de aves autorizado para construir en el barrio de Gamonal.

14. A don Francisco Santamaría Sánchez, la reforma de la planta baja de la casa número 4 de la plaza de Calvo Sotelo.

15. A don Angel Barquín Gutiérrez, la reforma del local de planta baja de la casa número 24 de la calle de Segovia.

16. A don Julián San Miguel Orozco, la reforma de la planta baja de la casa número 44 de la calle de Laín Calvo.

17. A don José Menéndez Gómez, para reforzar con vigas y ensanchar las puertas de la planta baja de la casa número 19, de Llama de Afuera.

18. A don Víctor López, la apertura de unos huecos en los pabellones autorizados para construir en el barrio de Villayuda, lindantes con la carretera Logroño.

19. A hijo de Florencio Martínez, S. A., para la demolición del pabellón señalado con el número 69, de la calle de Madrid.

20. Aprobar la certificación 13 B, de las obras de reparación del encauzamiento del río Arlanzón, tramos primero y segundo, y el abono del 25 por 100 del importe de la obra ejecutada durante el mes de noviembre al contratista de la misma don Manuel Carqués Castillejo.

Personal

21. Acordar la contratación por dos meses, de treinta obreros para los Servicios de Obras, Parques y Jardines.

Moción de la Alcaldía

22. Aprobar una Moción de la Alcaldía y ordenar, en su consecuencia, la redacción del oportuno proyecto y subsiguiente ejecución de las obras, de dos fuentes públicas en Castañares, que deberán entrar en funcionamiento a la mayor brevedad posible.

Urgencia

Previo especial declaración de urgencia, se incluyó en el orden del día y fue aprobada una propuesta de la Alcaldía, haciendo suyo el informe emitido por el señor Interventor de Fondos en el expediente incoado para la determinación de valores en estado de perjuicio a cargo del que fue Recaudador de la Corporación, según detalle de la Comisión Liquidadora designada al afecto.

Asuntos de la alcaldía y documentos recibidos.

Acordar hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación, por los siguientes donativos; Excelentísimo y Reverendísimo señor Arzobispo, 2.000 pesetas, y para el Asilo de Pobres Transeúntes, 250; anónimo, 50 pesetas; viuda e hijos de don Severiano García, 55 kilos de verdu-

ra; Caja de Ahorros Municipal, 71 kilos de turrón y 9 kilos de caramelos y don Antonio Gredilla, 100 raciones de filetes de vaca, todo ello con destino a los acogidos en el Hospital de San Juan.

Fallo de la Magistratura de Trabajo, sobre reclamación de cantidad, Sentencia de lo Contencioso-Administrativo sobre expropiación de las traseras de la casa número 35 de la calle de San Juan, y otra Sentencia de la Sala de lo Civil, sobre declaración de propiedad y otros extremos relativos a la finca "Dos de Mayo". En este último, se acuerda recurrir en casación ante el Tribunal Supremo designando Abogado y Procurador, respectivamente, a don Alfonso Ruiz Nieto y don César Escrivá de Romani y Veraza.

Hacer constar en acta la cordial felicitación del Ayuntamiento a don Manuel de Benavides y de la Pola designado en virtud de concurso Secretario de la Diputación de Alava, lamentando verse privado de tan querido colaborador, que durante un buen número de años ha venido prestando con el mayor entusiasmo sus valiosos servicios como Secretario de esta Corporación Municipal.

Agradecer al Banco de Vizcaya, el envío y publicación sobre Burgos y su desarrollo económico.

Hacer constar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de don Julián Díaz Güemes, ex-Concejal de este Ayuntamiento, cuyo pésame se comunicará a los familiares del finado.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas treinta y cinco minutos.

Burgos, 30 de diciembre de 1965.
El Secretario General, (ilegible).

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente en la sesión celebrada el día 7 de enero de 1966 en segunda convocatoria.

Preside el Ilustrísimo señor Alcalde don Fernando Dancausa de Miguel y asisten los señores, don José

Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi Elola, don José Vicente García, don José María Francés Gil, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don José Villaverde Cortezón, don Manuel Sáenz de Cabezón Chico y don César Rico Pardo, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario de la Excelentísima Corporación y don Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de los Fondos Municipales.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Comisión Municipal Permanente el día 29 de diciembre último.

DICTAMENES

Caminos, Paseos y Jardines

2. Autorizar al P. Procurador de la Cartuja de Miraflores para derribar y hacerse cargo de cuatro chopos y dos álamos, ya puntisecos, sitos en el término de Fuentes Blancas.

Hacienda

3. Anular las cuotas impuestas a "Frio Industrial Buralés", en el expediente de contribuciones especiales, por las obras de urbanización del segundo tramo de la calle de Madrid, por no haber afectado tales obras al recurrente.

4 al 6. Desestimar las reclamaciones formuladas por don Nicolás Santos Díaz Kremer, doña Satura Arribas y don Florentino de Lope, respectivamente, en los expedientes de contribuciones especiales por obras de urbanización, de las calles de Madrid y Valentín Jalón, por los motivos que se indican en los respectivos dictámenes.

7. Adquirir material de alumbrado público con destino a las bajas existentes por importe total de 89.606 pesetas.

Obras

Autorizar las siguientes obras con sujeción a los planos presentados y condiciones que se determinan en los respectivos dictámenes.

8. A la Nueva Unión Médica, sociedad anónima, la construcción de un edificio anejo a la Clínica de Nuestra Señora del Carmen, en La Castellana.

9. A don Arturo Franco Izquierdo, la elevación de un piso a la planta baja, de la finca número 56, de la calle de Francisco de Salinas.

10. A don Cipriano Díez Molina, la construcción de un edificio en el terreno señalado con el número 15, de la Calle Villafranca, Barrio del Capiscol.

11. A Calzados Pérez, S. R. C. la reforma de la planta baja de la casa número 7, de la calle de San Pablo.

12. A la Empresa Constructora Beyre, S. A., la ampliación del edificio que construye en la calle de Victoria 28, 30 y 32 y Avenida del General Sanjurjo, 11 y 13.

13. A don Juan Domingo González, la apertura de un hueco en la planta baja de la casa número 14, de la calle de Villalón.

14. A don Victoriano Castrillo Ladrón, la supresión de miradores de la casa número 14, de la calle Llana de Afuera.

15. Desestimar la petición de don Patrocinio Casado Ibeas, para construir un edificio de cuatro plantas dedicadas a viviendas, toda vez que la zona-Barrio de Villimar-tendrá carácter rural, hasta tanto se apruebe un Plan de ordenación para las mismas y se dote a los terrenos de los reglamentarios servicios urbanísticos, pudiéndose autorizar en la actualidad únicamente edificios familiares o bifamiliares de planta baja y piso.

16 a 18. Autorizar a Electra de Burgos, S. A., la apertura de zanjas, para el tendido de canalizaciones subterráneas que afectan a la Plaza de Alonso Martínez, calles de Laín Calvo, San Juan, Almirante Bonifaz; Miranda, Calatravas, Plaza de Vega; Plaza de Calvo Sotelo y calle de Santander, hasta el cruce con la de San Juan, con desviación por la calle del Cordón.

19. Aprobar la primera certifi-

cación de las obras de construcción de los colectores generales de los Barrios de Capiscol y Huelgas y acordar el pago del cincuenta por 100 del importe de la obra ejecutada el pasado mes de noviembre, al Contratista don Gonzalo de Pablo, que asciende a 108.756,90 pesetas.

20. Aprobar la certificación número 6 de las obras de urbanización de la calle Alcalde Martín-Cobos, número 4, del Polígono Industrial Gamonal-Villimar, y abonar su importe, de 3.764.106,57 pesetas, al Contratista Urbis, S. A.

Servicios.

Informar favorablemente los siguientes expedientes:

21 al 24. Del Arzobispado de Burgos—Cáritas Diocesanas—, Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, don Jerónimo Arcos Gonzalo y don José Barrios Marlasca, solicitando respectivamente, la instalación de un depósito de fuel-oil subterráneo, en la Guardería Infantil de Gamonal, en la Avenida de Palencia, número 1, en la calle de Santa Agueda, traseras de la calle de Ronda, número 10 y finca número 109, de la calle de Vitoria. Estos expedientes pasaran seguidamente a informe de calificación de actividad a la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Cuentas.

Se aprobaron varias de distintas Comisiones.

Urgencia.

Previa la especial declaración de urgencia, se incluyó en el orden del día y fue aprobado por unanimidad el expediente que quedó sobre la Mesa en la sesión anterior, sobre adquisición de una máquina calculadora con destino a la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

La Comisión expresó su complacencia al Presidente de la Comisión de Gobierno, don Luis Alberdi Elola, por la magnífica presentación de la

Cabalgata de los Reyes Magos, que ha superado a la de años anteriores.

Se acordó hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Ilustrísimo Sr. D. Antonio María de Mena y Gil, Delegado Provincial de la Vivienda y exconcejal de este Ayuntamiento; del gran deportista burgalés don José Luis Talamillo Huidobro, que con sus triunfos ciclistas en el orden nacional e internacional, dejó siempre el nombre de Burgos en lugar muy honroso y de don Manuel Rodríguez Perlado, que con ocasión de su cargo de Oficial Mayor del Patrimonio Nacional en los asuntos relacionados con las propiedades de Huelgas y Hospital del Rey, dispensó atenciones a la Ciudad, dignas de gratitud. Se trasladará el pésame a los familiares de los finados.

Se levantó la sesión a las veintiuna horas.

Burgos, 8 de enero de 1966.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Los Balbases

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relacionará, cuyo paradero así como el de sus padres, se ignora, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, el día 30 del mes en curso al acto de rectificación del alistamiento, el segundo domingo de febrero día 13, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el tercer domingo de febrero día 20, a la clasificación y revisión de soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero del mismo lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mozo que se cita

Enrique Gabarri Dual, hijo de Juan-Ramón y Asunción.

Los Balbases, 21 de enero de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Orón

En el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, figura el mozo que después se relacionará, cuyo paradero así como el de sus padres, se ignora, por lo que se le cita por el presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, el día 30 del mes en curso al acto de rectificación del alistamiento, el segundo domingo de febrero día 13, a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento, y el tercer domingo de febrero día 20, a la clasificación y revisión de soldados, rogando y encareciendo a las personas que supieren el paradero de los mismos, lo manifiesten a la mayor brevedad posible en la Secretaría del Ayuntamiento.

Mozo que se cita

Antonio Jiménez Jiménez, hijo de Lisardo y de Josefina.

Orón, 22 de enero de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Olmos de Atapuerca

Cesión de explotación

Objeto: Cesión para explotar el monte "Solacuesta", número 104 de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de Olmos de Atapuerca, para extracción de piedra, por diez años, con prórroga de otros diez años potestativamente para el adjudicatario.

Tipo de licitación: Veinticinco mil pesetas anuales.

Requisitos: Se autoriza al concesionario para instalar los elementos necesarios en la explotación, con obligación de pagar al anterior concesionario el valor de las instalaciones de su propiedad existentes en el monte y debiendo facilitar a la Junta y a

los vecinos de Olmos, la extracción de piedra necesaria para usos propios.

Presentación de Pliegos: En la Secretaría de la Junta Administrativa en días y horas hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hasta las doce horas del día anterior al de apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: En la Alcaldía de la Junta Administrativa, a los veintiún días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las doce de su mañana.

Pliegos de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta Administrativa.

Modelo de proposiciones: "Don, vecino de con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número correspondiente al día de de 1965, así como del pliego de condiciones formulado por la Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca para la cesión de la explotación del monte denominado "Solacuesta", propiedad del pueblo citado, para cantera de piedra, cuyas condiciones acepta el firmante en su totalidad y solicita la adjudicación de dicha explotación y uso del monte, en el precio de (señalar la cantidad en cifra y letra), anuales, durante el plazo de diez años con prórroga potestativa por otros diez. Firma y Fecha.—El Alcalde, Teodoro Ruiz.

Junta vecinal de Río Quintanilla

Desierta la subasta de 220 pinos con un volumen de 89 metros cúbicos de madera, sitios en el monte "La Dehesa", de esta pertenencia, que fue anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 266 de fecha 22 de noviembre de 1965, y rebajada su tasación por el Distrito Forestal en un 10 por 100, se anuncia nueva licitación de la misma, por el precio de pesetas 32.834,35.

Esta nueva subasta tendrá lugar, por urgencia, el undécimo día hábil siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y las demás condiciones del aprovechamiento, son las señaladas en el anuncio citado de 22 de noviembre de 1965.

Río Quintanilla, 22 de enero de 1966.—El Presidente de la Junta vecinal, Amador Bárcena.

Subasta de nogales

Autorizado por el Distrito Forestal, el día 3 de febrero, por urgencia, esta Junta vecinal celebrará a las trece horas la subasta de cuatro nogales de su pertenencia, y en lote aparte un nogal más.

Las proposiciones económicas podrán presentarse hasta la hora de dar comienzo la subasta y las condiciones por las que ha de regirse, se hallan a disposición de los interesados en el correspondiente pliego, redactado al efecto.

Río Quintanilla, 14 de enero de 1966.—El Presidente, Amador Bárcena.

Comunidad de Regantes Ntra. Señora de las Angustias de Arauzo de Salce

En virtud de lo dispuesto por R. O. de 25 de junio de 1884, y disposiciones posteriores concordantes con la vigente legislación de Aguas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días, las ordenanzas y reglamentos para el Sindicato y Jurado de Riegos, que han de regir en esta Comunidad, aprobados en Junta General, celebrada al efecto, para que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlas y presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes, bien entendido que transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arauzo de Salce, 15 de enero de 1966.—El Presidente, Jesús Pascual.